



Esta huella digital -código de barras- asegura la integridad de esta información, que puede ser contrastada con los servicios centrales del Colegio de Registradores, citando el identificador de la solicitud.

Información Registral expedida por

ANTONIO JOSE CASTILLO FOLCH

Registrador de la Propiedad de VILADECANS

correspondiente a la solicitud formulada por

SPM VILADECANS MEDITERRANIA, S.A:

con DNI/CIF: **A60039088**

Interés legítimo alegado:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones

Identificador de la solicitud:N68PC17T

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VILADECANS
NOTA SIMPLE INFORMATIVA

La manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del RH, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

DATOS REGISTRALES DE LA FINCA:

TOMO: 1318 LIBRO: 674 de VILADECANS FOLIO: 58 FINCA: 37897

IDUFIR : 08111000435289

DESCRIPCION: URBANA.- FINCA RESULTANT C5. Porció de Terreny no edificable destinada a espai lliure d'ús públic, corresponent a la finca resultant C5 de l'illa C, amb els usos i condicions establerts pel " Pla de Millora Urbana per a la concreció d'usos i volums de les illes A, B i C del Sector Parc d'Activitats" al terme municipal de Viladecans. De superfície sis mil tres-cents noranta-vuit metres vint-i-sis decímetres quadrats, amb forma de polígon irregular. Aquesta finca no té aprofitament privatiu i resta afecta a ús públic. Limita, pel seu front, en línia de cinquanta-cinc metres seixanta-sis decímetres amb carrer Antonio Machado; pel fons, en línia de vint-i-set metres trenta-cinc decímetres, amb carrer del Torrent Fondo; per la dreta entrant, en línia de cent cinquanta-tres metres setanta decímetres, part amb finca resultant C4; per l'esquerra, part, en línia de setanta-vuit metres deu decímetres, amb finca resultant C1, part, en línia de setanta-un metres quaranta-nou decímetres, amb finca resultant C2.

TITULAR/ES:

PROMOTORA BALI SA, con DNI/CIF A58437484
Participación : siete enteros, ocho mil ochocientos sesenta y seis
diezmilésimas partes indivisas en plena propiedad
Título : En cuanto a una cincuentaava parte indivisa en plena
propiedad, por COMPRAVENTA

Notario/Autoridad: Doña Maria Àngels Vallvé i Ribera
Población : Barcelona
Fecha escritura : 27/09/2004
Inscripción : 2ª
Fecha inscripción: 04/01/2005
Tomo/Libro/Folio : 1318/674/56
Finca : 37897

Título : En cuanto a una entero, noventa y siete centésimas
partes indivisas en plena propiedad, por COMPRAVENTA

Notario/Autoridad: Don Fernando Bautista Pérez
Población : Barcelona
Fecha escritura : 12/07/2005
Inscripción : 5ª
Fecha inscripción: 29/08/2005
Tomo/Libro/Folio : 1318/674/57
Finca : 37897

Título : En cuanto a tres enteros, nueve mil ciento sesenta y
seis diezmilésimas partes indivisas en plena propiedad, por COMPRAVENTA

Notario/Autoridad: Don José Luis Gómez Díez
Población : Barcelona
Fecha escritura : 20/12/2005
Inscripción : 6ª
Fecha inscripción: 30/03/2006
Tomo/Libro/Folio : 1318/674/55
Finca : 37897

INAL INVERSIONES SA, con DNI/CIF A59631267

Participación : dieciséis enteros, cuarenta y siete centésimas partes indivisas en plena propiedad

Título : ADJUDICACION EN REPARCELACION
 Notario/Autoridad: Don Joaquín Jesús Sánchez Cobaleda
 Población : Viladecans
 Fecha escritura : 21/07/2004
 Inscripción : 1ª
 Fecha inscripción: 23/12/2004
 Tomo/Libro/Folio : 1318/674/54
 Finca : 37897

SOCIEDAD PRIVADA MUNICIPAL VILADECANS MEDITERRANIA SA, con DNI/CIF A60039088

Participación : sesenta y tres enteros, cinco mil doscientas sesenta y seis diezmilésimas partes indivisas en plena propiedad

Título : En cuanto a cincuenta y cinco enteros, sesenta y cuatro centésimas partes indivisas en plena propiedad, por ADJUDICACION EN REPARCELACION
 Notario/Autoridad: Don Joaquín Jesús Sánchez Cobaleda
 Población : Viladecans
 Fecha escritura : 21/07/2004
 Inscripción : 1ª
 Fecha inscripción: 23/12/2004
 Tomo/Libro/Folio : 1318/674/54
 Finca : 37897

Título : En cuanto a una cincuentaava parte indivisa en plena propiedad, por COMPRAVENTA

Notario/Autoridad: Doña Maria Àngels Vallvé i Ribera
 Población : Barcelona
 Fecha escritura : 27/09/2004
 Inscripción : 2ª
 Fecha inscripción: 04/01/2005
 Tomo/Libro/Folio : 1318/674/56
 Finca : 37897

Título : En cuanto a una entero, noventa y siete centésimas partes indivisas en plena propiedad, por COMPRAVENTA

Notario/Autoridad: Don Fernando Bautista Pérez
 Población : Barcelona
 Fecha escritura : 12/07/2005
 Inscripción : 5ª
 Fecha inscripción: 29/08/2005
 Tomo/Libro/Folio : 1318/674/57
 Finca : 37897

Título : En cuanto a tres enteros, nueve mil ciento sesenta y seis diezmilésimas partes indivisas en plena propiedad, por COMPRAVENTA

Notario/Autoridad: Don José Luis Gómez Díez
 Población : Barcelona
 Fecha escritura : 20/12/2005
 Inscripción : 6ª
 Fecha inscripción: 30/03/2006
 Tomo/Libro/Folio : 1318/674/55
 Finca : 37897

PROMOCIONES ILLAPER SL, con DNI/CIF B59961011
 Participación : dos enteros, treinta y cinco centésimas partes indivisas en plena propiedad

Título : COMPRAVENTA
 Notario/Autoridad: Doña Ana Díez Arranz
 Población : Gavá
 Fecha escritura : 23/12/2004
 Inscripción : 3ª
 Fecha inscripción: 08/03/2005
 Tomo/Libro/Folio : 1318/674/56
 Finca : 37897

INMOGAR INVEST SL, con DNI/CIF B63688097
 Participación : una entero, ochenta y ocho centésimas partes indivisas en plena propiedad

Título : ADJUDICACION
 Notario/Autoridad: Don Antonio Rosselló Mestre
 Población : Barcelona
 Fecha escritura : 28/12/2005
 Inscripción : 7ª
 Fecha inscripción: 23/04/2007
 Tomo/Libro/Folio : 1318/674/57
 Finca : 37897

PROINOSA INVERSIONES SL, con DNI/CIF B64659873
 Participación : siete enteros, ocho mil ochocientas sesenta y seis diezmilésimas partes indivisas en plena propiedad

Título : COMPRAVENTA
 Notario/Autoridad: Don Fernando Bautista Pérez



40EED1EA53C49F529AB4635CE7219CD90Z

Población : Barcelona
Fecha escritura : 09/09/2009
Inscripción : 8ª
Fecha inscripción : 28/10/2009
Tomo/Libro/Folio : 1318/674/58
Finca : 37897

CARGAS:

1) Finca 37.881: la total finca
Finca 37.885: 2 participaciones de 29,50 % y 3,78 %, que representan el 33,28 % adjudicado a "Sociedad Privada Municipal Viladecans Mediterrània, S.A.",
Finca 37.889: Una participación de 11,53 % de "Sociedad Privada Municipal Viladecans Mediterrània, S.A.",
Finca 37.897: Una participación de 2,66 %, a favor de "Sociedad Privada Municipal Viladecans Mediterrània, S.A.",
POR SUBROGACION REAL: Servidumbre de paso de arteria de gas natural, en una longitud de veintiocho metros sesenta centímetros que discurre próxima al linde Norte de la finca y sensiblemente paralela a la Carretera o Camino de las Cobas y, aunque se emplaza materialmente en dicha carretera, rean sobre el predio sirviente las servidumbres derivadas; inscrita a favor de "CATALANA DE GAS Y ELECTRICIDAD S.A.", en su inscripción 12ª de la finca 78, de fecha veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve.

2) Finca 37.885: Una participación de 2,12 % de "Promotora Bali, S.A." y una participación de 2,12 % de "Proinosa, Promoción e Ingeniería de Obras, S.A.",
Finca 37.893: Una participación de 74,84 %,
Finca 37.897: Una participación de 2,23 %, a favor de "Sociedad Privada Municipal Viladecans Mediterrània, S.A.",

POR SUBROGACION REAL: Sustitución impuesta a don Sebastian Sadurní Maymó, por su padre, don Jaime Sadurní Pagés, fallecido el veintitres de mayo de mil ochocientos treinta y uno, en su testamento otorgado el veintiseis de junio de mil ochocientos veintiocho, ante el Notario de Barcelona don Baudilio Xamar, en el que instituyó heredero a su dicho hijo, pero si falleciese "sin hijos legítimos y naturales o con tales ninguno de ellos llegara a la edad de testar, sustituyo a la referida María Sadurní y Maymó, hija mía, a la cual, para los mismos casos y término expresados, sustituyo a la memorada Josefa Sadurní y Maymó, otra hija mía a sus voluntades. Y en aclaración de mi voluntad dispongo que en caso de tener lugar la sucesión de mis bienes en favor de alguno de dichos mis hijos e hijas, se hallara muerto o premuerto, habiendo dejado y sobreviviéndole hijos e hijas, uno o muchos legítimos y naturales, quiero que estos sucedan en mis bienes en lugar de su padre o madre, en el modo que les habrán sucedido, no pudiendo esta cláusula servir de fideicomiso a favor de mis nietos, sí sólo de providencia para el caso de premorir a su padre o madre". Así resulta de su inscripción 1ª, de la finca 401, de fecha doce de marzo de mil ochocientos sesenta y ocho, al folio 156 del tomo 28, libro 7.

3) Finca 37.881: la total finca
Finca 37.885: 2 participaciones de 29,50 % y 3,78 %, que representan el 33,28 % adjudicado a "Sociedad Privada Municipal Viladecans Mediterrània, S.A.",
Finca 37.889: Una participación de 11,53 % de "Sociedad Privada Municipal Viladecans Mediterrània, S.A.",
Finca 37.897: Una participación de 2,66 %, a favor de "Sociedad Privada Municipal Viladecans Mediterrània, S.A.",
POR SUBROGACION REAL: Servidumbre de paso de arteria de gas natural en una logitud de 22,18 metros, que discurre próxima y sensiblemente paralela al linde Noroeste de la finca, inscrita a favor de "Catalana de Gas y Electricidad, S.A.", en la inscripción 12ª de la finca 766, de fecha quince de febrero de mil novecientos setenta y nueve.

4) Finca 37.877: una participación de 5 % de "Proinosa, Promoción e Ingeniería de Obras, S.A.",
Finca 37.883: una participación de 2,66 %,
Finca 37.885: Una participación de 0,86 % de "Promotora Bali, S.A." y otra de 0,86 de "Proinosa, Promoción e Ingeniería de Obras, S.A.",
Finca 37.893: Una participación de 4,93 %,
Finca 37.897: Una participación de 0,90 %, a favor de "Sociedad Privada Municipal Viladecans Mediterrània, S.A.",

POR SUBROGACION REAL: Servidumbre de paso de arteria de gas natural, en una longitud de diecinueve metros treinta y siete centímetros, que penetra en la finca por su linde Norte, donde linda con tierras de la mayor finca de que se segregó, mediante camino, y, atravesándola de parte a parte en dirección Norte-Sur, sale de la misma por su linde Sur, donde limita con tierras de Silvete Tugas mediante acequia; constituida por doña Jacinta Molins Martí a favor de "Catalana de Gas y Electricidad, S.A.", según resulta de su inscripción 4ª de la finca 2.631, de fecha veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

5) Finca 37.877: una participación de 32,04 % de "Proinosa, Promoción e Ingeniería de Obras, S.A.",



40EED1EA53C49F529AB435CE7219CD9DZ

Finca 37.883: una participación de 2,66 %,
 Finca 37.885: Una participación de 0,86 % de "Promotora Bali, S.A." y otra de 0,86 % de "Proinosa, Promoción e Ingeniería de Obras, S.A.",
 Finca 37.893: Una participación de 4,93 %,
 Finca 37.897: Una participación de 0,90 %, a favor de "Sociedad Privada Municipal Viladecans Mediterrània, S.A.",

POR SUBROGACION REAL: SERVIDUMBRE a favor de la "ENTITAT METROPOLITANA DELS SERVEIS HIDRAULICS I DEL TRACTAMENT DE RESIDUS" sobre la siguiente porción de esta finca :
 "Franja de terreno de forma alargada y configuración plana ubicada en la parcela catastral número 10 del polígono 5, de Viladecans y cuyos linderos son: Noreste, con parcela catastral 12, polígono 5 de Valentín Rodríguez y otros; Suroeste, con parcela catastral 9, polígono 5 de Climent Doménech; Noroeste y Sureste, con resto de mayor finca.- Sobre esta franja se impone una servidumbre perpetua de acueducto en una longitud de veinte metros, consistente en el paso de un colector subterráneo de conducción de aguas residuales, que atravesará la finca en dirección Noreste-Suroeste. La superficie afectada por la imposición de servidumbre es de setenta, que será ocupada para y por la ejecución de las obras. La servidumbre constituida comporta las siguientes limitaciones que se imponen sobre la referida franja de terreno: a) Servidumbre perpetua de acueducto y de paso en una franja de terreno de tres metros y medio de anchura por cuyo eje transcurrirá el colector.- b) En dicha zona de servidumbre se prohíbe levantar edificios o construcciones de cualquier tipo, plantar árboles o plantas arbustivas, pudiendo efectuarse trabajos de arado, cava y otros similares hasta una profundidad máxima de cincuenta centímetros y, en todo caso, no podrá verse afectado el colector. En la misma franja de terreno no se podrán depositar materiales ni variar la cota de terreno.- c) A lo largo de la zona de servidumbre y aproximadamente cada cincuenta metros, se instalará un pozo de registro.- d) La "Entitat Metropolitana dels Serveis Hidràulics i del Tractament de Residus", la "Empresa Metropolitana de Sanejament, S.A." y las empresas contratistas adjudicatarias de obras de ambas, tendrán libre acceso con el personal y los elementos técnicos y materiales necesarios a esta zona de servidumbre de paso para la instalación y construcción del colector, así como para su vigilancia, mantenimiento y reparaciones o renovación de sus instalaciones, con abono de los daños que se causaren en el mantenimiento y conservación en el supuesto de que se produjeran.- También se impone una ocupación temporal durante el periodo de ejecución de las obras sobre una superficie de mil doscientos veinticinco metros cuadrados, que comprende dos franjas de terreno de dieciochometros veinticinco centímetros y nueve metros setenta y cinco centímetros adicionales a la zona de servidumbre de paso del colector.- Así resulta de su inscripción 6ª de la finca 2.631, de fecha doce de marzo de mil novecientos noventa y dos, motivada por un acta de pago y ocupación suscrita en Barcelona el quince de enero de mil novecientos noventa y uno.

6) Afección real al pago de la liquidación definitiva por los costos y gastos de urbanización y demás del proyecto de compensación. Se le atribuye una cuota de 0,8622 % que, según la cuenta de liquidación provisional, representa un importe de 230837.38 euros. Resulta la inscripción 1ª, de fecha 02/06/2003, de la finca número 37111.

Finca 37.891: una participación de 11,15 % de esta finca inicialmente inscrita a favor de "Cronloy, S.L.", y hoy, inscrita por terceras partes indivisas a favor de las entidades "Proinosa Inversiones SL.", "Promotora Bali, S.A." y "Sociedad Privada Municipal Viladecans Mediterrània, S.A."

Finca 37.897: La participación de 6 % inscrita por terceras partes indivisas a favor de las entidades "Proinosa, Inversiones SL.", "Promotora Bali, S.A." y "Sociedad Privada Municipal Viladecans Mediterrània, S.A.", POR SUBROGACION REAL de las cargas que gravaban las participaciones adjudicadas a "Cronloy, S.L." y "Sasguar Inversiones, S.L.":

7) Afección real al pago de la liquidación definitiva por los costos y gastos de urbanización y demás del proyecto de compensación. Se le atribuye una cuota de # % que, según la cuenta de liquidación provisional, representa un importe de 248117.41 euros. Resulta la inscripción 1ª, de fecha 02/06/2003, de la finca número 37113.

Finca 37.877: una participación de 12,38 %, de "Proinosa Inversiones SL.",
 Finca 37.883: una participación de 6,59 %,
 Finca 37.885: Una participación de 2,12 % de "Promotora Bali, S.A." y otra de 2,12 % de de "Proinosa Inversiones SL",
 Finca 37.893: Una participación de 12,22 %,
 Finca 37.897: Una participación de 2,23 %, a favor de "Sociedad Privada Municipal Viladecans Mediterrània, S.A.",

POR SUBROGACION REAL:

Le corresponde un importe de 248.117,41 euros en la cuenta de liquidación provisional y un coeficiente dell 0,9623 % en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.



40EED1EA53C49F529AB4635CFE719CD90Z

8) Afección real al pago de la liquidación definitiva por los costos y gastos de urbanización y demás del proyecto de compensación. Se le atribuye una cuota de 2,0545 % que, según la cuenta de liquidación provisional, representa un importe de 520416.56 euros. Resulta la inscripción 1ª, de fecha 02/06/2003, de la finca número 37115.

Finca 37.893: Una participación de 74,84 %,
Finca 37.895: Una participación de 3,37 %,
Finca 37.897: Una participación de 14,29 %, a favor de "Sociedad Privada Municipal Viladecans Mediterrània, S.A.",

9) Afección real al pago de la liquidación definitiva por los costos y gastos de urbanización y demás del proyecto de compensación. Se le atribuye una cuota de 2,3671 % que, según la cuenta de liquidación provisional, representa un importe de 576292.25 euros. Resulta la inscripción 1ª, de fecha 02/06/2003, de la finca número 37201.

Finca 37.891: Una participación de 40,72 % de "Inal Inversiones, S.L.",
Finca 37.897: Una participación de 16,47 %, a favor de "Inal Inversiones, S.L.",

10) Afección real al pago de la liquidación definitiva por los costos y gastos de urbanización y demás del proyecto de compensación. Se le atribuye una cuota de 0,6089 % que, según la cuenta de liquidación provisional, representa un importe de 75639.14 euros. Resulta la inscripción 1ª, de fecha 02/06/2003, de la finca número 37203.

Finca 37.891: Una participación de 5,82 % a favor de "Promociones Illaper, S.L." y otra de 4,66 % a favor de "Incarmar, S.L.",
Finca 37.897: Una participación de 2,35 % a favor de "Promociones Illaper, S.L." y una participación de 1,88 % a favor de "Incarmar, S.L.",
POR SUBROGACION REAL:

11) Afección real al pago de la liquidación definitiva por los costos y gastos de urbanización y demás del proyecto de compensación. Se le atribuye una cuota de 2,0766 % que, según la cuenta de liquidación provisional, representa un importe de 534310.12 euros. Resulta la inscripción 1ª, de fecha 02/06/2003, de la finca número 37209.

Finca 37.877: una participación de 12,38 %, de "Proinosa Inversiones SL.",
Finca 37.883: una participación de 2,66 %,
Finca 37.885: Una participación de 0,86 % de "Promotora Bali, S.A." y otra participación de 0,86 % de "Proinosa, Promoción e Ingeniería de Obras, S.A.",
Finca 37.889: Una participación de 17 % a favor de "Monram, S.L.",
Finca 37.891: Una participación de 19,37 % a favor de "Monram, S.L.",
Finca 37.893: Una participación de 4,93 %,
Finca 37.897: Una participación de 2,09 %, a favor de "Sociedad Privada Municipal Viladecans Mediterrània, S.A." y una participación de 11,75 % a favor de "Monram, S.L.",

afección provisional 534.310,12
cuota liquidación cuenta definitiva: 2,0766%

12) Afección real al pago de la liquidación definitiva por los costos y gastos de urbanización y demás del proyecto de compensación. Se le atribuye una cuota de 0,8489 % que, según la cuenta de liquidación provisional, representa un importe de 291120.12 euros. Resulta la inscripción 1ª, de fecha 02/06/2003, de la finca número 37211.

Finca 37.891: Una participación de 14,60 % de esta finca, inscrita por terceras partes indivisas a favor de las entidades "Proinosa Inversiones SL." y "Sociedad Privada Municipal Viladecans Mediterrània, S.A.":
Finca 37.897: Una participación de 5,91 % inscrita por terceras partes indivisas a favor de las entidades "Proinosa Inversiones SL.", "Promotora Bali, S.A." y "Sociedad Privada Municipal Viladecans Mediterrània, S.A.":,
POR SUBROGACION REAL:

13) Afección real al pago de la liquidación definitiva por los costos y gastos de urbanización y demás del proyecto de compensación. Se le atribuye una cuota de # % que, según la cuenta de liquidación provisional, representa un importe de 183502.96 euros. Resulta la inscripción 1ª, de fecha 02/06/2003, de la finca número 37217.



40EED1EA53C49F529AB435CE7219CD90Z

Finca 37.881: Una participación de 11,37 %,
Finca 37.885: Una participación de 3,78 % de "Sociedad Privada Municipal Viladecans Mediterrània, S.A.",
Finca 37.889: Una participación de 11,53 % de "Sociedad Privada Municipal Viladecans Mediterrània, S.A.",
Finca 37.897: Una participación de 2,66 %, a favor de "Sociedad Privada Municipal Viladecans Mediterrània, S.A.",

POR SUBROGACION REAL:

Le corresponde un importe de 183.502,96 euros en la cuenta de liquidación provisional y un coeficiente del 0,8320 % en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

14) Afección fiscal por 5 años, al margen de la inscripción 6ª, de fecha 30/03/2006, de la finca número 37897.

15) Afección fiscal por 5 años, al margen de la inscripción 6ª, de fecha 30/03/2006, de la finca número 37897.

16) Afección fiscal por 5 años, al margen de la inscripción 6ª, de fecha 30/03/2006, de la finca número 37897.

17) Afección fiscal por 5 años, al margen de la inscripción 7ª, de fecha 23/04/2007, de la finca número 37897.

18) Afección fiscal por 5 años, al margen de la inscripción 8ª, de fecha 28/10/2009, de la finca número 37897.

PRESENTACION: Que no existen documentos presentados en el libro diario, pendientes de inscripción o anotación, relativos a la finca de que se trata.

Viladecans, a las 9 horas del veintinueve de diciembre de dos mil diez.

ADVERTENCIAS

1.- A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.

2.- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro -Artículo 225 de la Ley Hipotecaria-

3.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia -Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98-

4.- Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

5.- A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que: Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

AVISO LEGAL/AVÍS LEGAL/LEGAL WARNING

-Este mensaje contiene información del Registro de la Propiedad de Viladecans (Barcelona) que es privada y confidencial, siendo para el uso exclusivo de la persona(s) o entidades arriba mencionadas.

Si usted no es el destinatario señalado, le informamos que cualquier divulgación, copia, distribución, uso o lectura de los contenidos está prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor avise al remitente y posteriormente borre su contenido.

Gracias

-Aquest missatge conté informació del Registre de la Propietat de Viladecans (Barcelona) que és privada i confidencial, sent per a l'ús exclusiu de la persona(s) o entitats abans esmentades.

Si vostè no és el destinatari assenyalat, li informem que qualsevol divulgació, copia, distribució, ús o lectura dels continguts està prohibit. Si vostè ha rebut aquest missatge per error, si us plau avisi el remitent i posteriorment esborri el seu contingut.



Gràcies

-This message (including attachments) contains information property of Viladecans (Barcelona) Registry which may be confidential and/or legally privileged.

Unless you are the intended recipient, you may not use, copy or disclose to anyone the message or any information contained in the message or from any attachments that were sent with this email. If you have received this message, please contact the sender and delete/destroy all copies of this email.
Thanks

ADVERTENCIAS

- 1.- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
- 2.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).
- 3.- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.



Esta huella digital -código de barras- asegura la integridad de esta información, que puede ser contrastada con los servicios centrales del Colegio de Registradores, citando el identificador de la solicitud.